de información publica a que estuvieren sometidos los acuer-

dos municipales

dos municipales

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en ser tiro favorable, y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación, por la escàsez de población y latta de recursos económicos del municipio de Palaciós del Alicor, y para una mejor prestución en el tuturo de les servicios de este núcleo, concurrencio en el presente care las causas exicidas en el acticulo catorca, en relación cun el apartado el del artículo lesco, de la vigente Ley de Réverson Local. Régusion Local

Régisser Loral

En 5.1 virtud, de conformidad con les diciamenes emitides
per la Dirección General de Admenso açuen Local y Comisión
Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro
de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Mipretes en su reunión del día veintidós de diciembre de mil

novecimites setenta y des,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del município de Palacios del Alcor al de Astudillo (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facullado el Ministerio de la Gobernacion para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de esta Decreto.

Así le dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintures de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Monstro de la Cobernación, TOMAS GARICANO GON:

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipales y encargos por carretera entre Alquerias de Santa Bárbara y Burriuna, expediente número 10.014.

El llustrísimo señor Director general de Transportos Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1859 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de octubre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamiente a «La Hispano del Cid. S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alquerias de Santa Barbara y Burriana, provincia de Castellón, como prolongación del V-1.363, de Castellón a Villarreal y Burriana (expediente número 10014), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

# Itimerario

El itinerario entre Alquerías de Santa Bárbara y Burriana, de 5 kilómetros, se realizara sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

# Expediciones

Des, de ida y vuelta los martes y sábados no festivos.

Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interes público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Vehiculos adscritos a la concesión

Los mismos del servicio base V-1.366

### Tarifas

Las mismas del servicio base V-1,366. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

# Clasificación del servicio respecto del ferrocarril

Coincidente bl en conjunto con el servicio base V-1.366. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—165 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans portes Terrestres por la que se hace pública la adudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretzra entre El Coboso y Toledo, expediente númera 5.174

El exocientisimo señor Ministro de este Depairamento, con tecna 5 de diciembre de 1972, há craudito adjudicar definitiva-mente a doña Josefa San Maximo Canzalez el servicio publico nigular de transporte de viateros, equipales y encargos por carretera entre El Tebrso y Toledo, provincia de Toledo (ex-pediente nuncro 9 1-1), con arreglo, estre olras, a las siguentes comficionesi

El fibreracio catro El Toboso y Toledo, de 160 kilometros, pasata per Megaci Esteban, Quero, Villafranca de los Caballaros, Machidejos, Tambicque, La Guardia, Casar de la Guardia, Villa equalla, con parecia obligatoria para tomar y dejar viaireos y entargos en las ionalidades o cuntos suguiares del camino antes citados, establoorendose las signientes prolubiciones de trafico:

De y entre El Toboso y Mizuel Esteban y viceversa. De y entre Miguel Esteban y Madridejos y viceversa. De y entre Villafranca de los Caballeros y La Guardia y viceversa.

De v entre Villasequilla v Toledo v viceversa,

### Expediciones

. Una, de ida y vucha los días laborables.

Se frara de acuerdo con los conveniencias del interés público, previa aproximien de la Jefatura Regional de fransportes Terrestees

### Valueulos adsentes a ta concesion

Dos, con capacidad minima para transportar treinta viajeros sentados en uno de ellos y veinte, también sentados, en el otro y clase onna,

Las demas características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terresires antes de la ficha de inauguración del servicio,

Regimes has signientes.

Claso única, a 0.55 pesotas viajero kilómetro. Exceso de equipors escanços y paqueteria, a e,0825 pescus por cada to kilogramos k-lómetro o fracción.

Sobro las tar-ola de viajero-kilonetro, incrementadas con el cambia de conscilibria, se percibira del usuario el Segudo Obligadorio de Viajeros

## Classificación del servicio respecto del terrocarril

Contrologie U. En virtud de la dispuesta en la Orden mi-misterial de 81 de julio de 1953, el comesionarie debera abonar al ferri, cost el canon de contrologia que corresponda.

Madrid, 49 de diciembre de 1972.-El Director general, Jesus Santos Rem 166 A.

> RESOLUCION de la Comisares de Aguas del Tajo relativa al expediente de expreplación forzosa con molivo de las obras del proyecto de construcción de la estación de tratamiento de agua del Canal de El Alaza, termino municipal de Colmenar Viena.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Exprophación Forzosa, que el próximo día 26 de enero, a las diez trointa horas, y en el Ayuntamiento de Colmenar Vie-jo, tendra lugar el leventamiento de actas previas a la ecupa-ción de bienes y derechos afectados por el expediente de referancia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Nacional funcia	Prope-tario	Superficial que se ex- propis Ha.
4	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	0,1305
2	D. Calixto Nogales Martin	10.5030
1	D. fimilia Quintana Torres	0,7600
3	D. Maria Sanz Blasco	5,9490